



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho *del señor Juez el presente proceso, se informa que se requiere a la apoderada de la demanda, a fin de continuar con las actuaciones procesales pertinentes.* Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Once (11) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 760013105-020-2021-00020-00
DEMANDANTES	-MIRIAM MENDEZ SCARPETTA -JOSE LUIS SEGURA CABEZAS -JULIETH STEPHANIE SEGURA LAVERDE
DEMANDADO	-INGENIO PROVIDENCIA S.A.
ASUNTO	REQUIERE APODERADO DEMANDADA

AUTO INTERLOCUTORIO No.2215

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que mediante **Auto Interlocutorio No. 385 del 28 de junio de 2021**, notificado en los Estados electrónicos de la rama judicial el día **29 de junio del mismo año**, se admitió la demanda de la referencia, y se ordenó correr traslado a la parte demandada para que aportara contestación.

Por lo anterior, el presente Despacho Judicial corre traslado de la demanda el **día 29 de junio de 2021**, aportando la demanda contestación dentro del término legal el **13 de julio del mismo año de la siguiente manera;**

NOTIFICACIÓN	CONTESTACIÓN DEMANDA
29 DE JUNIO DE 2021	13 DE JULIO DE 2021

Ahora bien, previo a pronunciarse sobre la contestación de la demanda, el Despacho requiere a la apoderada Judicial de la demandada para que aporte las pruebas en el mismo orden en que las enuncia, pues si bien, la misma no constituye una causal de inadmisión, en el presente caso, no es claro cuales pruebas corresponden a las relacionadas en el acapite de pruebas, de esta manera se tendría mejor claridad sobre la documental aportada y de esa forma continuar con las actuaciones que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada Judicial de la parte demandada, para que aporte la documental en el orden requerido, por las razones expuestas en la parte considerativa del Auto.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **25 de Septiembre de 2023**

En **Estado No.110** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA